Advirtiendoles V.S. que todas las dudas que se ofre
cieren para su execucion le den quenta (sin ame
norar de mora) para que V.S. las dirija y satisfa
ga (a reglandose al contexto de la resolucion de su
Mag.d) y pudiendo q.e si desatarlas y solo en materia
que requiera prehemeditarse aca, a de dar q.e
V.S. expresso precisam.te solicitando la providencia
bien que siempre ha de atender V.S. a procurar evitar
esto q.e el perjuicio que se sigue dello a los pueblos
gasto y dilacion que ocasionara la pregunta y la
respuesta como se fia de su zelo y buena conducta
de V.S. insignuando a las ciudades villas y lugares
procuren lo mas que puedan sea gente voluntaria
la que tocare a cada pueblo sin que parezca que
de ningun modo se le violenta dedicandose V.S.
a este fin con todos los medios eficaces para con
seguirlo; y respecto de que la obligacion de cada
lugar es de poner en esa ciudad para el dia
señalado el numero de soldados que le tocare
prevengo a V.S. que luego que llegue la gente des
te genero disponga se socorra a los soldados con
lo que diariam.te se estila del dinero que el
S.r Gouern.or de Hacienda tiene puesto a este
intento a su disposicion de V.S. executando
lo mismo con los oficiales que han de conducir
esta gente y pasaran a esa ciudad al plazo
mencionado y los vestidos estaran promptos
y assi mismo se embiaran los itinerarios para los
transitos q.e donde ayan de ir los soldados
a las partes donde se ayan de dirixir y porque
es muy contingente que en el entretanto que el
juntan todos los cuerpos de gente de unas y otras
partes se huyan o desaparezcan algun num.o